



## REVOCA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A DEL LICEO BICENTENARIO “RECTOR ABDÓN ANDRADE COLOMA” DEPENDIENTE DEL DAEM DE LA UNIÓN

---

### DECRETO EXENTO N° 1773

LA UNIÓN, 12 de abril de 2021.

#### VISTOS:

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en el D.F.L. N° 1/22.01.97 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, en su artículo 31 bis, y de las leyes que la complementan y modifican, el Decreto Supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, en sus artículos 86 y siguientes, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración, la Ley N° 21.324, que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del Covid-19, el Decreto Exento N° 6.092 de fecha 15.07.2019 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que nombra Jefe D.A.E.M. (R.T.), el Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06.12.2016 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que designa Alcalde de La Unión y el Decreto Exento N° 5.746 de fecha 02.12.2020, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que prorroga mandato a Alcalde y Concejales.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Exento N° 1.181 de fecha 04 de marzo de 2021, se convoca a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de los siguientes establecimientos educacionales: Escuela “Presidente Jorge Alessandri Rodríguez”, Escuela N° 2 La Unión y Liceo Bicentenario “Rector Abdón Andrade Coloma” y aprueba las bases de los concursos.

Que, el proceso de postulación del llamado a concurso público se efectuó en conformidad al procedimiento regulado en la Ley N° 19.070, esto es, mediante la plataforma dispuesta por la Alta Dirección Pública.

Que, la publicación de la convocatoria se efectuó con fecha 04 de marzo de 2021 y la etapa de postulación abarca el período comprendido entre el 04 de marzo de 2021 hasta el 16 de abril de 2021.

Que, revisadas las bases del llamado a concurso público para proveer el cargo de Director/a del establecimiento educacional denominado Liceo Bicentenario “Rector Abdón Andrade Coloma”, cargadas en el portal web [www.directoresparachile.cl](http://www.directoresparachile.cl), se advirtió que, el Convenio de Desempeño fue modificado para este establecimiento, debido a su calidad de Liceo “Bicentenario” y se publicó uno que no contenía las modificaciones realizadas y en virtud de ello, es necesario realizar un nuevo llamado a concurso.

Que, en este sentido, es pertinente destacar que el artículo 61 de la ley N° 19.880, permite la revocación de oficio de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

Que, de esta forma se desprende que la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó mediante un acto de contrario imperio en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (dictámenes N° 2.641 de 2005 y N° 96.610 de 2015, de la Contraloría General de la República).

Que, como ya se señaló, el concurso se encuentra en etapa de postulación y esta no ha cerrado, por lo que no existen derechos adquiridos para ninguno de los postulantes.



## DECRETO:

**1. REVÓQUESE**, en conformidad a lo estipulado en el artículo 61 de la ley N° 19.880, el llamado a concurso público para proveer el cargo vacante de director del establecimiento educacional Liceo Bicentenario "Rector Abdón Andrade Coloma".

**2. PUBLÍQUESE**, el presente decreto en <http://www.directoresparachile.cl> y además en página web de la Ilustre Municipalidad de La Unión <https://www.munilaunioninfo.com/> y en página web del Departamento Administrativo de Educación Municipal <http://www.daemlu.cl/>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MÓNICA DÍAZ OJEDA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ARPS/MDO/MBM/ECC/pha.



ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS  
ALCALDE DE LA UNIÓN

### Distribución:

- Alcaldía.
- Departamento de Personal DAEM
- Asesora Jurídica DAEM
- Correlativo DAEM